

y los propietarios que resulten conocidos serán notificados personalmente.

Asimismo se hace saber que hasta el momento del levantamiento de las actas previas se pueden formular por escrito, ante la oficina de La Coruña de esta Confederación Hidrográfica, edificio de la Jefatura de Obras Públicas (en donde estará de manifiesto el plano parcelario), las alegaciones que se estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación y sin carácter de recurso.

La Coruña, 24 de junio de 1965.—El Ingeniero Director (ilegible).—5.596-E.

Anexo que se cita

Día 19 de julio de 1965.—Se levantarán las actas previas a la ocupación de las fincas de los siguientes señores: Don Ave-lino García Cortiñas, don Manuel Graña Pita, doña Dolores Rodríguez Filgueira, don Marcelino Iglesias Roméu, don Manuel Rodríguez Vilela, don Bautista Pita García, don José Pita Martín, don Andrés Fonticoba Vilela, doña María Fonticoba Vilela, don Angel Fonticoba González, doña María Rodríguez Filgueira, don Manuel Pita Martín, doña Balbina Pita Filgueira, doña Andrea Vilela Vilarnovo, don Vicente Calvo Labrada y herederos de María Fonticoba Vilela.

Día 20 de julio de 1965.—Herederos de Andrés Fonticoba Vilela, don Vicente Fonticoba Vilela, herederos de Manuel Beceiro, doña Manuela López Vilela, doña Amparo Martín Canosa, doña Josefa Vilela Vilarnovo, don Manuel López Vilela, don Vicente Calvo Caneiro, don Casimiro López Balseiro, doña Manuela Rodríguez Filgueira, don Vicente Calvo, don José Rodríguez Bouzamayor, don Vicente Pita Filgueira, don Marcelino Villarnovo Suárez, doña María Pita Filgueira, doña Emilia Pita López, doña María Filgueira Pita, doña Estela Hermida Villarnovo, don Andrés Villadóniga Picos, don Olegario Sanesteban Díaz, don Manuel Villadóniga Díaz, don José Santalla Rodríguez, don Manuel Villadóniga Bouza, herederos de Josefa Villadóniga Villarnovo, don José García Rodríguez y doña Vicenta Díaz Villarnovo.

Día 21 de julio de 1965.—Herederos de Josefa Villadóniga Villarnovo y Balbina Couce Villarnovo, Pilar, Marcelina y Carmen Santalla Bouza, doña Manuela y María López Vilela, don Andrés Villadóniga y Bouza, herederos de Emilia Caba Villadóniga, doña Rosa Caba Villadóniga, don José y María Vilela Pajón, don Juan Caba Mouriz, don Manuel Díaz Villadóniga, don Manuel y María Díaz Rodríguez, don Gumersindo Bouzamayor Aneiros, don José López Vilela, don Andrés Díaz Rodríguez, doña Eulalia Caba Villadóniga, don Vicente Caba Santalla, doña Josefa Bouzamayor Ameneiros, doña Manuela Fonticoba Díaz, doña María Argentina Santalla Lorenzo, don Manuel Santalla Lorenzo, don José Santalla Lorenzo, don Marino Naveiras Calvo, don Raimundo Bouzamayor Ameneiros, don Aquilino y Mercedes García Paz, doña Emilia y Balbina Pérez Vilarnovo, don Victoriano Sueiras Pouso, don Francisco Bouzamayor Ameneiros, herederos de Manuel Caneiros Vilela, herederos de Manuel Pérez Rodríguez, doña Piedad Bouzamayor Ameneiros, don Angel Beceiro Alvaríño, don Manuel Díaz Pantín, herederos de Manuel Calvo García, don Benedicto Pérez Suárez y doña Carmen Mouriz García.

RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Muelle pesquero en Ibiza».

En sesión de la Comisión del 16 de los corrientes, se acordó adjudicar definitivamente las obras de Muelle pesquero en Ibiza, de la provincia de Baleares, a «Edexma, S. A.» en la cantidad de ocho millones seiscientos veintinueve mil quinientas cincuenta y nueve pesetas con noventa y tres céntimos (8.629.559,93), que no representa baja alguna.

Madrid, 18 de junio de 1965.—El Presidente, Rafael Montiel

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 8 de junio de 1965 por la que se autoriza al Colegio, masculino, «Academia J. C.», de Madrid, como Centro Especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1965-1967.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director del Colegio, masculino, «Academia J. C.» establecido en la calle de Alcalá, número 155 de Madrid, en la que solicita autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1965-1967.

Teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de Enseñanza Media en 24 de abril y 3 de mayo próximo pasado, el Centro reúne las condiciones debidas para el buen funciona-

miento y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid, asume la responsabilidad académica de los estudios del Centro,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento como Centro especializado de Preuniversitario para el bienio 1965-1967 al Colegio, masculino, «Academia J. C.», de Madrid.

Segundo.—Asumirá la responsabilidad académica del buen funcionamiento de los estudios del Centro el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 10 de junio de 1965 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Nuestra Señora del Carmen», de Berga (Barcelona), en la categoría de autorizado de grado elemental.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en trámite de revisión, del Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle de Cervantes, sin número, de Berga (Barcelona), en el que solicita la autorización de Grado Elemental para dicho Colegio;

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media con fecha 24 de marzo de 1965 informa favorablemente y que el Rectorado en 30 de los mismos ha emitido informe en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación con fecha 19 de mayo de 1965 emite el siguiente dictamen: «De los datos contenidos en la Memoria informativa y demás documentación que figura en el expediente resulta que el Colegio está en buenas condiciones para ser clasificado en la categoría académica solicitada. En consecuencia, y de conformidad con los informes favorables emitidos por el Rectorado del Distrito Universitario y la Inspección de Enseñanza Media, se estima que procede clasificar a este Centro en la categoría de autorizado de Grado Elemental»;

Considerando que se tramita de oficio en cumplimiento de la segunda disposición transitoria de la Ley de Enseñanza Media y primera transitoria de su Reglamento de 21 de julio de 1955 y de acuerdo con los artículos 13 y 14 de este Reglamento,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Nuestra Señora del Carmen», de Berga (Barcelona), en la categoría de autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 10 de junio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 12 de junio de 1965 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Academia Mollet», de Mollet del Vallés (Barcelona), en la categoría de autorizado de grado elemental.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en trámite de revisión, del Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Academia Mollet», establecido en la calle de Jaime I, número 2, de Mollet del Vallés (Barcelona), en el que solicita la autorización de Grado Elemental para dicho Colegio;

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media con fecha 10 de marzo de 1965 informa favorablemente y que el Rectorado en 12 de los mismos ha emitido informe en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación con fecha 19 de mayo próximo pasado, emite el siguiente dictamen: «De los datos contenidos en la Memoria informativa y demás documentación que figura en el expediente, resulta que el Colegio está en buenas condiciones para ser clasificado en la categoría académica solicitada. En consecuencia, y de conformidad con los informes favorables emitidos por el Rectorado del Distrito Universitario y la Inspección de Enseñanza Media, se estima que procede clasificar a este Centro en la categoría de autorizado de Grado Elemental»;

Considerando que se tramita de oficio en cumplimiento de la segunda disposición transitoria de la Ley de Enseñanza Media y primera transitoria de su Reglamento de 21 de julio de 1955 y de acuerdo con los artículos 13 y 14 de este Reglamento,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Academia Mollet», de Mollet del Vallés (Barcelona), en la categoría de autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 12 de junio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de estudio de terreno para la construcción del Museo de la Ciencia y de la Técnica de la Ciudad Universitaria de Madrid.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 4 de junio último para la adjudicación al mejor postor de las obras del estudio del terreno para la construcción del Museo de la Ciencia y de la Técnica de la Ciudad Universitaria de Madrid, por un presupuesto de contrata de 1.487.275,65 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario designado a tal efecto, en la que consta que la proposición más ventajosa es la sucrita por «Construcciones Aro, S. A.», residente en Madrid, calle de Infanta Mercedes, número 127, que se compromete a realizar las obras con una baja de 23,10 por 100, equivalente a pesetas 343.560,67, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en pesetas 1.143.714,98;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fue convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Construcciones Aro, S. A.», residente en Madrid, calle de Infanta Mercedes, número 127 las obras de estudio de terreno para la construcción del Museo de la Ciencia y de la Técnica, en la Ciudad Universitaria de Madrid, por un importe de pesetas 1.143.714,98, que resultan de deducir 343.560,67 pesetas, equivalente a un 23,10 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 1.487.275,65 pesetas que sirvió de base para la subasta.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 1.211.686,88 pesetas.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 59.491,02 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de junio de 1965.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Museo de la Ciencia y de la Técnica, de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace público haber sido adjudicado definitivamente el proyecto adicional de obras de reforma en el edificio de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Sevilla (calle Zaragoza, número 10).

Visto el proyecto adicional de obras de reforma en el edificio de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Sevilla, calle Zaragoza 10, redactado por el Arquitecto don Aurelio Gómez Millán, y

Resultando que el importe total del presupuesto de 367.726,78 pesetas se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 290.706,75 pesetas; 15 por 100 de beneficios industrial, 43.606,01 pesetas; pluses, 22.892,76 pesetas; importe de contrata, 357.205,52 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo tercero, el 1,45 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto la de su antecedente), con deducción del 4 por 100 (Decreto 7 de junio de 1933) 4.046,64 pesetas; ídem, ídem por dirección 4.046,64 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 2.427,98 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que por tratarse de un proyecto adicional de otro anterior procede la adjudicación al mismo contratista que ejecutó las obras del proyecto primitivo, quien se compromete a

realizar las referidas obras por el presupuesto tipo de contrata, que ascienda a 357.205,52 pesetas,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación definitiva del referido proyecto adicional de obras, por un total de 367.726,78 pesetas, y su abono al crédito número 348.613-2 del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

2.º Que las obras se adjudiquen a «Ignacio Ríos Pérez», por un importe de contrata de 357.205,52 pesetas, debiendo constituir en la Caja General de Depósitos una fianza definitiva por importe de 14.288,22 pesetas y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1965.—El Director general, Gratiano Nieto.

Sr. Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Sevilla.—Calle Zaragoza, 10.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.» la ampliación de la subestación de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Madrid, a instancia de «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio número 4, en solicitud de autorización para ampliar la subestación de transformación que se menciona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», la ampliación de la subestación de transformación de energía eléctrica, propiedad de la Sociedad peticionaria, que actualmente tiene en explotación en el pueblo de Alcalá de Henares, con una potencia instalada de 20 MVA. y relación de transformación 46/15 kilovoltios. La ampliación que se autoriza consiste en la instalación de un transformador trifásico de 30 MVA. con relación de transformación 132/46 kilovoltios. El actual sistema de barras de 46 kilovoltios se prolongará hasta enlazar con el que se instalará con motivo de la ampliación, y un nuevo doble embarrado a 132 kilovoltios, en el que se montarán cinco posiciones, será destinado para recibir energía a esta tensión, procedente, tanto de las futuras líneas de interconexión previstas a 132 kilovoltios, como la transformada por la nueva unidad que ahora ha de instalarse y la que se instale en una futura ampliación.

La ampliación en 15 kilovoltios consiste en la construcción de un nuevo edificio situado en prolongación del actual y en el cual se instalará un doble embarrado preparado para doce salidas de líneas, el cual se prolongará hasta enlazar con el ya existente. Completará la ampliación la instalación suplementaria del equipo de protección, mando, medida y maniobra correspondiente.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La ampliación de la subestación mencionada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Madrid comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando, durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Madrid de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumpli-